

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la ley No 1052 de febrero 8 de 1989, aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público para su vigencia durante el presente período fiscal.

Que la Corte Nacional Electoral precisa una transferencia interinstitucional de recursos que le permita desarrollar con normalidad sus específicas funciones.

Que se ha establecido la existencia de saldos disponibles en el Presupuesto aprobado del Ministerio de Finanzas, gestión 1989, por lo que de conformidad al artículo 19 del D.S. 21364 de agosto 13 de 1986, en concordancia con el artículo 9 de la Ley N° 1052 de febrero 8 de 1989, corresponde efectuar traspaso interinstitucional de recursos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Se autoriza al Ministerio de Finanzas para que de su Presupuesto de Funcionamiento, gestión 1989,efectúe transferencia interinstitucional de recursos en favor de la Corte Nacional Electoral por la suma de Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Bolivianos (Bs 1.767.465.-), financiados por el Tesoro Nacional y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO : MINISTERIO DE FINANZAS

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA ECONOMICA

SUBPROGRAMA 01 : FORMULACION DE LA POLITICA DE INGRESOS

ACTIVIDAD 02 : SERVICIO DE RECAUDACION ADUANERA

RECURSOS : TESORO GENERAL DE LA NACION

CESTION : 1 9 8 9

700

TRANSFERENCIAS

1.767.465.-

ORGANISMO : CORTE NACIONAL ELECTORAL

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

SUBPROGRAMA : ELECCIONES GENERALES

01

ACTIVIDAD : ADMINISTRACION GENERAL

01

RECURSOS : TESORO GENERAL DE LA NACION

GESTION : 1 9 8 9

100

SERVICIOS PERSONALES

1.117.473.-

120

Empleados no permanentes

1.117.473.-

200

SERVICIOS NO PERSONALES

80.736.-

210

Servicios básicos

33.236.-

211

Comunicaciones

33.236.-

260

Otros Servicios No Personales

47.500.-

262	Asignaciones Globales	47.500.-
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>401.756.-</u>
310	<u>Para Oficina</u>	<u>77.772.-</u>
311	Papelería y Suministros Varios	77.772.-
320	<u>Para usos varios</u>	<u>323.984.-</u>
322	Vestuario y Textiles	108.-
323	Alimentos	152.377.-
325	Lubricantes y Combustible	96.211.-
327	Construcción y edificación	11.015.-
328	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	52.773.-
329	Otros materiales y suministros	11.500.-
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	<u>167.500.-</u>
430	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>160.000.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	150.000.-
433	Equipo de transporte, tracción y elevación	5.000.-
436	Equipo educacional y recreativo	5.000.-
440	<u>Activos Financieros</u>	<u>7.500.-</u>
441	Títulos y Valores	<u>7.500.-</u>
T o t a l:		<u>1.767.465.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Walter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Manredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.